

No. OFI21-65523 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021 20:28

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta proposición No. 034 – 2021.

Respetada secretaria:

De manera atenta, procedo a dar respuesta a la proposición 034 presentada por los Honorables Representantes: Carlos Adolfo Ardila Espinosa y Astrid Sánchez Montes de Oca en relación con la *“lucha contra las drogas en el Departamento del Putumayo”*. Lo anterior, con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

CUESTIONARIO:

1. “Cuántas son las víctimas de desplazamiento desde el año 2018 a la fecha en el departamento?”.

En atención al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante oficio No. OFI21-64871/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. “¿Cuántos han sido los líderes asesinados en el departamento durante la misma vigencia?”.

Bajo un enfoque constitucional, el compromiso de este Ministerio es y ha sido la defensa y protección de los derechos de cada individuo. Concretamente, desde el Ministerio de Defensa se tiene como fin promover el pleno respeto de los derechos humanos; el enfoque diferencial; los liderazgos sociales; la diversidad étnica y cultural de Colombia, así como la no estigmatización de cualquier ciudadano.

¹ Oficina de Planeación Policía Nacional mediante Radicado No. GS-2021-002390/OFPLA-GRULE-1.10.



Sin embargo, con el fin de dar alcance a la solicitud y conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política, corresponde a la Fiscalía General de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política *“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio...”*, el esclarecimiento detrás de los hechos que puedan estar relacionados con un delito tipificado en el Código Penal.

Por lo anterior, se señala que el presente interrogante fue remitido por competencia a la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio No. OFI21-64872/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. “¿Cuántas hectáreas de cultivos de coca han sido erradicadas forzosamente en el departamento?”

Para el periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2021 la Fuerza Pública erradicó en el departamento de Putumayo 75.724 hectáreas de cultivos ilícitos. En el Excel denominado *“Información solicitada – Avance PDS”*, se remite la información correspondiente a erradicación manual de cultivos ilícitos por parte de la Fuerza Pública en el departamento de Putumayo desde el 07 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2021, desagregada por: fecha; departamento; municipio; tipo de cultivo; cantidad y medida.

El Ministerio de Defensa Nacional consolida información de diversas fuentes, por lo cual la disponibilidad y desagregación de los datos está determinada por las mismas, es preliminar y sujeta a variación.

4. “¿Cuántas solicitudes de restitución de tierras han sido radicadas en el departamento y cuántas han sido resueltas por un juez?”

En el marco del proceso de Restitución de Tierras contemplado en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021 y en virtud del principio de colaboración armónica el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Fuerza Pública enfoca su estrategia en brindar condiciones de seguridad en zonas y municipios para la restitución de tierras. Estos lineamientos se reflejan en las acciones que consisten en realizar y continuar con las operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales en aras de velar por la seguridad y tranquilidad de los habitantes.



Sin embargo, con el fin de dar alcance a la solicitud se señala que el presente interrogante fue remitido por competencia a la Unidad de Restitución de Tierras, mediante oficio No. OFI21-64868/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. “¿Cuántos excombatientes en el departamento se encuentran vinculados a un proyecto productivo?”.

En atención al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante oficio No. OFI21-64870/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. “¿Cuál es el estado de la formulación de los Planes Nacionales Sectoriales en el departamento?”.

En atención al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mediante oficio No. OFI21-64869/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. “¿Cuántos predios se han formalizado? Indicar cuántas mujeres y cuántos hombres por anualidad”.

En atención al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia a la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio No. OFI21-64873/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. “Se ha levantado una caracterización de las familias cocaleras del Putumayo? En caso afirmativo por favor señalar los hallazgos relevantes”.

9. “Por favor señalar cómo fue el proceso de construcción de los PDET del departamento del Putumayo. Características de los planes proyectos aprobados, logros y dificultades en la construcción y retos de las autoridades nacionales y locales para ejecutar los planes”.



En atención a los presentes interrogantes, se señala que fueron remitidos por competencia a la Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. OFI21-64863/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10. “Cuántos proyectos PDET han sido aprobados por Planeación Nacional para Putumayo? ¿Cuántos provienen de las comunidades y cuántos de otros actores?”.

En atención al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia al Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. OFI21-64865/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11. “Cuáles son los proyectos PDET aprobados para el Putumayo y cuáles sus características? Favor indicar los municipios o veredas en donde se ejecutarán”.

12. “Cuál es el impacto esperado de los proyectos PDET aprobados, una vez sean ejecutados?”.

13. “¿Cuál es el estado de la implementación del PNIS en el Departamento?”.

14. “¿Cuántas familias se encuentran vinculadas al PNIS?”.

15. “¿Cuántas familias ganan su sustento con el cultivo de hoja de coca en el Putumayo? ¿Están todas inscritas a algún programa de sustitución?”.

16. “¿Cuál es la diferencia entre el total de familias cocaleras del Putumayo y las inscritas en programas de sustitución?”.

17. “¿Qué medidas o estrategias implementará el Gobierno, frente a las familias que no están inscritas en el PNIS?”.

18. “¿Cuál es el costo del PNIS?”.



19. “¿Cuál sería el costo de implementar un programa de sustitución voluntaria de cultivos incluyendo las familias no inscritas en PNIS?”.

20. “¿Cuántas familias en el Departamento han firmado acuerdos colectivos para la sustitución voluntaria?”.

21. “¿Cuántas han recibido asistencia técnica?”.

22. “¿Cuántas han recibido el primer pago?”.

23. “¿Cuántas familias se encuentran suspendidas del PNIS?”.

24. “¿Cuántas hectáreas se han erradicado voluntariamente?”.

En atención a los presentes interrogantes, se señala que fueron remitidos por competencia a la Agencia de Renovación del Territorio, mediante oficio No. OFI21-64863/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

25. “¿Cuál es el porcentaje de resiembra?”.

Para impedir la resiembra de cultivos ilícitos, y siguiendo los lineamientos de la “Política de Defensa y Seguridad – PDS para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”, la cual fue elaborada con el fin de servir como hoja de ruta para avanzar en la protección, soberanía e independencia del territorio; el restablecimiento del principio de autoridad y la defensa de la legalidad, como los principales objetivos que orientan las acciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se concentran esfuerzos para lograr el control institucional del territorio y la sustitución de economías ilícitas por lícitas.

Ahora, la Policía Nacional en coordinación con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, vienen trabajando en el desarrollo de una metodología que permita el cálculo del porcentaje de resiembra para cada una de las modalidades. El último valor de resiembra reportado por SIMCI es del 2016 con un 28%.

26. “¿Cuál es la producción de cultivos ilícitos en el Departamento?”.



En el Excel denominado “*Información solicitada – Avance PDS*”, se remite la información correspondiente a detección de cultivos de coca en el departamento de Putumayo desde el 2018 a 2020, desagregada por: año; departamento; municipio; cantidad y medida. La información se suministra de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI².

Con el fin de dar alcance al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia al Ministerio de Justicia, mediante oficio No. OFI21-64867/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

27. “Luego de la experiencia adquirida, ¿tiene la Consejería o el Gobierno Nacional alguna prospectiva para consolidar el Estado Social de Derecho y disminuir la criminalidad?”.

Sea lo primero señalar que, la Fuerza Pública en cumplimiento de sus fines esenciales definidos en la Constitución Política de 1991, trabaja por la protección de las personas que residen en Colombia, promoviendo la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política.

Desde esa perspectiva, la Constitución Política de Colombia es norma de normas y el instrumento jurídico que establece el fin primordial de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. En efecto, consiste en preservar la integridad del territorio nacional, la soberanía y la independencia. Además, para asegurar que el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Ahora, el narcotráfico es una amenaza al Estado Social de Derecho, a la seguridad nacional y a la vigencia de los Derechos Humanos. En especial los cultivos ilícitos son combustible de las economías ilícitas, son fuente de financiamiento para las organizaciones criminales quienes buscar afectar la seguridad nacional, la vida de los colombianos y quienes destruyen el medio ambiente.

Por este motivo en el Plan Nacional de Desarrollo, se dejó claro que la legalidad, base del emprendimiento y la equidad, es fruto de la relación indisoluble entre seguridad y justicia, propósitos del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez.

² Conforme a la metodología del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la oficina de Naciones Unidas para Colombia, la información de presencia de cultivos ilícitos se entrega anualmente previo al análisis de los datos (desde el 01 de octubre del año anterior hasta el 30 marzo del año siguiente).



Es así que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, se destaca la participación del Sector Defensa en el “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia – Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana”.

En dicho marco, el Gobierno Nacional formulo una estrategia con una visión integral para afectar la cadena de valor de ese negocio ilegal, esa estrategia se comprende como: La Política de Lucha contra las Drogas ilícitas “Ruta Futuro”, la Política de Defensa y Seguridad para la “Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad – PDS”.

En el marco de la implementación de estas políticas, las Fuerzas Militares desarrollan operaciones militares mediante la conducción de Operaciones Conjuntas, Coordinadas y Multilaterales, para neutralizar los factores de inestabilidad y fenómenos de criminalidad que alteren el orden territorial, institucional, social, ambiental y económico del país.

Las Fuerzas Militares de Colombia ejecutan la estrategia militar a partir de los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, Pacto por la Equidad, la Política de Defensa, Seguridad y Estabilización – PDSE para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad del Ministerio de Defensa Nacional.

En este mismo sentido, se encuentra en ejecución el plan estratégico denominado Plan Estratégico Bicentenario “Héroes de la Libertad”, mediante el cual, las Fuerzas Militares conducen operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, con el fin de neutralizar los Grupos Armados Organizados –GAO y los fenómenos de inestabilidad en todo el territorio nacional, para proteger el Estado, sus recursos, apoyar la Acción Unificada y generar condiciones de seguridad que permitan el control institucional del territorio y el restablecimiento del orden constitucional.

Ahora bien, referido Plan de Guerra Bicentenario, en su concepto estratégico determina 13 áreas de Atención Prioritaria y 11 Operaciones Mayores aplicable en todo el territorio nacional, así:

1. Operación Mayor Simón Bolívar contra el GAO – ELN.
2. Operación Mayor Córdoba contra el GAO residual.
3. Operación Mayor Agamenón contra el Clan del Golfo.
4. Operación Mayor Rondón contra los GAO - Pelusos - Caparros.
5. Operación Mayor Chincá contra el narcotráfico.

Carrera 54 No. 26 - 25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: Mindefensa Colombia

Youtube: Mindefensa Colombia

Instagram: Mindefensa Co



Identificador : NIGG txuU wsx8 QCSV 5CJm xGOp 1Vc=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

6. Operación Mayor Pedro Pascasio contra las economías ilícitas.
7. Operación Mayor Artemisa para la protección del agua, biodiversidad y los recursos naturales.
8. Operación Mayor Padilla para la interdicción marítima.
9. Operación Mayor Horus sobre presencia militar y policial.
10. Operación Mayor Ricaurte sobre interdicción aérea.
11. Operación Mayor Santander control fronterizo.

Estas Operaciones Mayores, se conducen en coordinación con la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y demás entes del Estado, sobre la base de la Doctrina Militar regida por los postulados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Por su parte, la Policía Nacional realiza actividades operativas enfocadas a la identificación de integrantes de grupos armados organizados residuales para su posterior judicialización. Lo anterior, permite la anticipación de riesgos generados por estas estructuras ilegales y principalmente la formulación de estrategias que permitan la consolidación territorial estatal.

En línea con lo anterior, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL contribuyen a la seguridad y convivencia ciudadana mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial; criminalística; criminológica; así como la asistencia a la organización internacional de Policía Criminal, autoridades orientadas a brindar apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

De otra parte, la Policía Nacional ha venido desplegando las capacidades institucionales en los diferentes planes preventivos y de seguridad. En Putumayo se trabaja en la estrategia denominada “Por la Convivencia en el Putumayo Plan 100 Días Territorio Libre de Drogas” en coordinación con la Fiscalía General de la Nación a través de 3 acciones operacionales: Control y Disuasión; Participación Cívica y Operaciones para la Reducción del Delito.

Con estas acciones se busca identificar y erradicar expendios móviles y fijos (mediante diligencias de allanamiento y registro); afectar y desarticular estructuras criminales dedicadas al microtráfico, a través de operaciones e investigaciones express, reducir el tráfico local y la comercialización de estupefacientes en menores cantidades en el ámbito, regional y local.

28. “¿Cuál es el apoyo que brinda la Cartera de Defensa al Programa de sustitución voluntaria?”.

El Ministerio de Defensa Nacional generó un espacio de comunicación intersectorial denominado “Puesto de Mando Unificado contra el Narcotráfico – PMU” que tiene como propósito efectuar seguimiento a las operaciones de la Fuerza Pública en las labores de erradicación de cultivos ilícitos. Este escenario facilita las coordinaciones entre la Fuerza Pública; la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos; Parques Nacionales Naturales, entre otras entidades a fin de lograr una mayor efectividad, despliegue operacional y respeto a los acuerdos de sustitución.

En ese sentido, Parques Nacionales Naturales y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos -PNIS informa las zonas del territorio nacional en donde se adelantan proyectos de desarrollo alternativo. La información recibida se remite a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional para la definición de áreas a intervenir con erradicación por parte de la Fuerza Pública. Lo anterior, con el fin de que se excluyan aquellas en las que se está adelantando el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos.

Cuando se requiere mayor precisión de las zonas donde se ejecuta el PNIS, se llevan a cabo sesiones a nivel técnico del Puesto de Mando a efectos de generar la articulación interagencial necesaria. Ello, con el fin de brindar los apoyos requeridos al programa y lograr la claridad sobre las mismas. Adicionalmente, se realiza coordinación con la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos y el planeamiento de las operaciones de erradicación con el propósito de excluir las áreas con acuerdos de sustitución vigentes.

Finalmente, en respeto a los acuerdos de sustitución antes del inicio de las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos, la Fuerza Pública informa a las autoridades locales y al Ministerio Público la actividad que se va a desarrollar.

29. “¿Cuáles han sido las acciones tomadas por Mindefensa en el departamento del Putumayo para evitar homicidios y combatir el narcotráfico desde el año 2018?”.

La reducción de los homicidios constituye uno de los principales objetivos de la política del Gobierno nacional, como lo consagra la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional.



Una de las estrategias contra los homicidios se fundamenta en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), modelo que permite una mayor interacción con la ciudadanía y donde se aplican acciones diferenciales para prevenir e investigar los homicidios.

En el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Ministerio de Defensa Nacional llevo la tasa de homicidios a su menor nivel. Concretamente, en 2020, la tasa de homicidios disminuyó con relación al 2019 pasando de 25,7 homicidios por cada 100.000 habitantes a 24,3.

Por otro lado, se debe resaltar que la presencia de la Fuerza Pública en los territorios genera confianza y crea las condiciones para el ingreso de las demás instituciones del Estado al territorio y el aumento de su legitimidad. Por ello, con el fin de fortalecer la presencia policial y Militar en el departamento de Putumayo para contrarrestar el accionar delictivo y salvaguardar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana se han conformado y consolidado Campañas Militares y Policiales. Concretamente, la Campaña Atlas, entre otras.

Adicionalmente, la Policía Nacional en articulación con las Fuerzas Militares ejercen presencia en los territorios; y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación se desarrollan operaciones estructurales para la desarticulación de los grupos de crimen organizado, contrarrestando así los homicidios; extorsiones o intimidaciones a los habitantes de Putumayo.

En segunda medida, a través del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Putumayo se imparten consignas sobre la activación de la red de cooperantes con el fin de prevenir y anticipar cualquier riesgo o amenaza en contra de la población. Para este fin se dispuso la implementación de medidas preventivas de seguridad, consistentes en: patrullajes; registro a personas y vehículos; solicitud de antecedentes; puestos de control y verificación a establecimientos abiertos al público a partir de un enfoque preventivo que se fundamenta en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC.

Ahora, como producto de las acciones operativas se han realizado diferentes capturas por homicidio; incautación de armas de fuego; capturas por trafico de estupefacientes y droga incautada en el departamento de Putumayo por parte de la Policía Nacional.



En lo que respecta al narcotráfico, sea lo primero señalar que, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el informe de monitoreo SIMCI 2018, se evidenció que la presencia de cultivos de coca es el principal combustible de las economías ilegales, lo que tiene una correlación con el asesinato de líderes sociales; el desplazamiento forzado interno; actos terroristas y las afectaciones a la Fuerza Pública.

Revertir el crecimiento acelerado de los cultivos ilícitos se convirtió en uno de los mayores retos del Gobierno Nacional, y en particular de la Fuerza Pública. En virtud de lo anterior, en el departamento de Putumayo se han desarrollado operaciones como “Resplandor” para la destrucción de infraestructura y de interdicción contra el narcotráfico. En línea con lo anterior, se han obtenido resultados importantes en materia de incautaciones de cocaína y marihuana. Entre enero y junio de 2021, 4.619 kilogramos de cocaína fueron incautados y 2.827 kilogramos de marihuana. Así como la destrucción de 497 infraestructuras para la producción de drogas ilícitas.

De igual forma, se establecieron Focos de Intervención Antinarcóticos – FIA y el fortalecimiento de la erradicación manual de cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación – GME y el PECAT.

En este orden de ideas, el Gobierno Nacional con el compromiso de garantizar más resultados en seguridad y protección a los ciudadanos ha aumentado las capacidades de erradicación en Grupos Móviles de Erradicación (GME) pasando de 23 en 2018 a 150 en 2019 con un aumento del 552% y alcanzando un pico máximo en 2020 con 196 GME, lo cual representa un incremento del 752% respecto a 2018.

Del mismo modo, fortalecimos las capacidades de erradicación en III modalidad ejecutada directamente por la Fuerza Pública pasando de 50 pelotones en 2018 a 302 pelotones en 2020, el cual representa un incremento del 504%. Adicionalmente, este Gobierno ha fortalecido las capacidades del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT) pasando de 3 en 2018 a 12 en 2021, lo cual representa un incremento del 300%.

Ahora, se señala que los Grupos Móviles de Erradicación operan en todo el territorio nacional conforme a la disponibilidad de hectáreas de cultivos ilícitos para erradicar, la cual depende de factores geográficos y jurídicos.



De otro lado, las Fuerzas Militares a través de la Sexta División del Ejército Nacional desarrolla operaciones conjuntas en el departamento del Putumayo. En ese sentido, ejecuta los esfuerzos denominados Plan Amazonia para la Intervención focalizada en zonas extensas de cultivos ilícitos. Adicionalmente, en la lucha contra el narcotráfico en el territorio nacional se desarrolla la Operación Mayor Chincá.

Estas Campañas se encuentran articuladas con componentes de Fuerzas Militares, para apoyar el accionar operacional contra el crimen organizado.

30. “¿Cuáles han sido las medidas implementadas por el Ministerio, desde el año 2018, para reducir los cultivos ilícitos en el Departamento?”.

31. “¿Sírvese informar cómo se viene realizando la destrucción de cultivos ilícitos, e indique cómo va el proceso anunciado para la utilización del glifosato como método de aspersión aérea?”.

El aumento de los cultivos ilícitos se registra desde 2013, alcanzando en 2017 la cifra histórica más alta de cultivos ilícitos, con 171.495 hectáreas. En virtud de los esfuerzos de este Gobierno, para el 2018, SIMCI identificó una reducción en los cultivos ilícitos, quedando en 169.018 hectáreas. Con estos esfuerzos, en cuatro meses se logró revertir la tendencia de crecimiento de cultivos de coca que se mantuvo durante 5 años seguidos.

Ahora, de acuerdo con la presentación del Informe del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el país pasó de 154 mil hectáreas sembradas con coca en el 2019 a 143 mil en 2020, lo que representa una disminución del 7%, logrando por tercer año consecutivo la disminución del área con plantación de coca en Colombia.

En el marco del ordenamiento jurídico, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Fuerza Pública viene desarrollando en el Putumayo labores de erradicación de cultivos ilícitos a través de las siguientes modalidades:

Modalidad II: Erradicación ejecutada con el apoyo de los Grupos Móviles de Erradicación – GME con la seguridad que les brinda la Fuerza Pública.

Modalidad III: Erradicación que es ejecutada directamente por la Fuerza Pública, a través de diferentes programas y herramientas como el uso de machetes, palines y elementos similares. En esta modalidad también se incluye el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato –PECAT-,



autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el Consejo Nacional de Estupefacientes.

En cuanto al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con Herbicida Glifosato – PECIG, se señala que el mismo se encuentra suspendido en virtud de lo dispuesto en el 2015 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE. En lo que corresponde a la Policía Nacional se actualizó el Plan de Manejo Ambiental.

Adicionalmente, se expidió el Decreto 380 de 2021 por medio del cual se crea el marco normativo para el control de riesgos para la salud y el medio ambiente en el marco de la erradicación de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea, en virtud de los requisitos establecidos por la Corte Constitucional en Sentencia T-236 de 2017 y el Auto 387 de 2019.

32. “¿Como el Ministerio enfrenta el tráfico de migrantes y la trata de personas en la región? ¿Indique qué tipo de mecanismos utiliza, y la atención y asistencia a las víctimas en el Departamento?”.

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la *“Política de Defensa y Seguridad – PDS para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”*, promulgada en febrero de 2019, que es la guía del accionar sectorial.

Esta política pública fue elaborada con el fin de servir como hoja de ruta para avanzar en la protección, soberanía e independencia del territorio; el restablecimiento del principio de autoridad y la defensa de la legalidad, como los principales objetivos que orientan las acciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Ahora, el Ministerio de Defensa Nacional participa en la formulación de herramientas de política pública que contribuyan a enfrentar el tráfico de migrantes. Lo anterior, mediante la articulación que se realiza en la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el propósito de enfrentar el narcotráfico y los delitos transnacionales, el Comando General de las Fuerzas Militares conformo el Comando contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales. Este Comando se encarga de combatir el narcotráfico; la explotación ilícita de yacimientos mineros; extorsión; secuestro; tráfico de armas; municiones y explosivos; migración irregular y tráfico de migrantes. Además, la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) y Delincuencia Organizada Transnacional (DOT).



Con relación al delito de trata de personas, mediante la Ley 985 de 2005 “se adoptan medidas de prevención y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas”.

En línea con lo anterior, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional participan del Comité de Lucha contra la Trata de Personas. La participación se enmarca en los ejes de prevención, investigación y judicialización. Lo anterior a través de la operatividad de la Policía Nacional –DIJIN.

Por ello, desde la Dirección de Investigación Criminal e Interpol-DIJIN, se realizan las acciones que en el marco de las competencias de esta Dirección Policial se establecieron en lo referente a investigación y judicialización.

Finalmente, con el fin de mejorar la seguridad ciudadana, la Política de Defensa y Seguridad hace énfasis en la necesidad de potencializar las capacidades institucionales y las herramientas de cooperación policial. Por ello se busca hacer más eficientes las acciones contra fenómenos delictivos como el tráfico y comercio urbano de drogas, así como contra los delitos de mayor impacto como: el homicidio, hurto, porte ilegal de armas de fuego, narcotráfico, trata de persona, entre otros.

Con el fin de dar alcance al presente interrogante, se señala que fue remitido por competencia a Migración Colombia y al Ministerio del Interior, mediante oficio No. OFI21-64864/MDN-DMSG-EC y No. OFI21-64866/MDN-DMSG-EC, respectivamente, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

33. “Que alternativas se les brindarán a las personas que devengan su sustento de los cultivos ilícitos que serán objeto del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato? ¿Estas alternativas serán ofrecidas antes o después de la aspersión?”.

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia T-236- de 2017, el sector defensa no tiene a su cargo el cumplimiento directo de ninguna de las seis subreglas por ella establecidas.





Es de recordar que el fallo T-236 de 2017 y el auto 387 de 2019 de la Corte Constitucional, clara y enfáticamente ha establecido que el ejecutor de las acciones de erradicación forzosa mediante aspersión aérea no puede hacer parte en la regulación de estos temas, en aras de garantizar a la población procesos transparentes e imparciales.

Ahora, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2107 de 2019 la Fuerza Pública adelanta las labores de erradicación de cultivos ilícitos con observancia de la exclusión de las áreas con acuerdos vigentes del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS.

34. “¿Cuántos miembros de la Fuerza Pública, tanto policías como militares, han resultado heridos y/o perdido la vida en tareas de erradicación durante los últimos cinco años en el Departamento? ¿Cuántos civiles? Favor discriminar entre heridos y fallecidos, por Municipios en el Departamento”.

En el Excel denominado “*Información solicitada – Avance PDS*”, se remite la información correspondiente a novedades de personal en labores de erradicación manual de cultivos ilícitos en el departamento de Putumayo desde el 07 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2021, desagregada por: fecha; departamento; municipio; tipo de novedad; categoría; fuerza y cantidad.

El Ministerio de Defensa Nacional consolida información de diversas fuentes, por lo cual la disponibilidad y desagregación de los datos está determinada por las mismas, es preliminar y sujeta a variación.

35. “¿Cuál será el protocolo a seguir para realizar tareas de erradicación de cultivos ilícitos al interior del Departamento en los territorios de comunidades indígenas, afro y campesinas? Favor discriminar por comunidad”.

El desarrollo de labores de erradicación de cultivos ilícitos presente al interior de resguardos indígenas requiere la ejecución de forma previa de procesos de consulta previa de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia SU-383 de 2003 quien se pronuncio en los siguientes términos:

“ORDENAR a la Presidencia de la República, a los Ministerios del Interior y la Justicia, y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Consejo Nacional de Estupefacientes y a cada uno de sus integrantes, a la Dirección Nacional de Estupefacientes y a la Policía Nacional, consultar de manera efectiva y eficiente a los pueblos indígenas y tribales de la amazonía colombiana sobre las decisiones



atinentes al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos que las entidades mencionadas adelantan en sus territorios, en los aspectos que a cada una de dichas entidades compete (...)”.

En tal sentido, es importante indicar que no se realizan operaciones de erradicación de cultivos ilícitos al interior de comunidades étnicas, sin previo cumplimiento del proceso de consulta previa, de conformidad con la Constitución, la Ley y la jurisprudencia, en particular bajo los parámetros establecidos en la Sentencia SU-383 de 2003, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

En este aspecto, la Directiva 016 de 2006 “*Política Sectorial de Reconocimiento Prevención y Protección a Comunidades de los Pueblos Indígenas*”, establece los parámetros de respeto frente a la autonomía, cultura, territorio y jurisdicción especial de los cuales son beneficiarios los integrantes y territorios de estas comunidades. En la cual desde su “Línea de Atención” fortalece el relacionamiento entre los grupos de especial protección constitucional y la Fuerza Pública.

Finalmente, como medidas de implementación de la Directiva 016 de 2006 las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, generaron documentos al interior de cada una de sus instituciones. Lo anterior, con el fin de transmitir las políticas de reconocimiento, prevención y protección a los pueblos indígenas, grupos y comunidades mediante las siguientes directivas y estrategias:

- Comando General de las Fuerzas Militares: Directiva Permanente No.0018000010305 del 2 de octubre del 2018. Mediante la cual las Fuerzas Militares generan actividades y estrategias de relacionamiento con comunidades étnicas, con el fin de lograr el reconocimiento; prevención y protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Nacional: Directiva Operativa Permanente N° 013 “Parámetros de actuación policial de la Estrategia ESPOV”. En la cual se fijan directrices y parámetros de actuación policial alineados a las recientes reformas normativas en materia de prevención y protección de personas, grupos y comunidades.
- Uno de los grandes temas que aborda la capacitación a través de la realización de los Talleres de DDHH es el relacionamiento de la Fuerza Pública con los grupos de especial protección constitucional, particularmente con los grupos étnicos, comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palanqueras y los Pueblos Indígenas enmarcados en las Directivas N°016/2007 y N°07/2007.



- De igual forma, la Fuerza Pública aplica la Resolución No. 04823 del 09 de octubre de 2017 “Por la cual se expide el Manual para la Erradicación de Cultivos Ilícitos”, el “Manual Fundamental de Técnicas del Ejército MTE 3-07.4 Misiones contra el Narcotráfico” y el “Manual de Derecho operacional terrestre MFRE-6-27”, que sustentan las actividades de erradicación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, quienes operan bajo los principios de respeto y garantía de los derechos humanos de la población.

36. “¿Cuál es el porcentaje de resiembra donde ha habido erradicación manual? ¿Cuál es la resiembra que se proyecta para después de la aspersión? ¿Cuál es la cifra de resiembra después de la sustitución voluntaria? ¿Cuál es la estrategia para que una vez haya sido erradicada, no se resiembre en el futuro?”.

Para impedir la resiembra de cultivos ilícitos, y siguiendo los lineamientos de la “Política de Defensa y Seguridad – PDS para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”, la cual fue elaborada con el fin de servir como hoja de ruta para avanzar en la protección, soberanía e independencia del territorio; el restablecimiento del principio de autoridad y la defensa de la legalidad, como los principales objetivos que orientan las acciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se concentran esfuerzos para lograr el control institucional del territorio y la sustitución de economías ilícitas por lícitas.

Actualmente la Policía Nacional en coordinación con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, vienen trabajando en el desarrollo de una metodología que permita el cálculo del porcentaje de resiembra para cada una de las modalidades. El último valor de resiembra reportado por SIMCI es del 2016 con un 28%.

En cuanto al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con Herbicida Glifosato – PECIG, se señala que el mismo se encuentra suspendido en virtud de lo dispuesto en el 2015 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE. Por ello, no se tiene un dato de resiembra de aspersión.

Finalmente, en atención a la cuarta parte de la pregunta *Cuál es la estrategia para que una vez haya sido erradicada, no se resiembre en el futuro*, se señala que fue trasladada por competencia a la Agencia de Renovación del Territorio mediante oficio No. OFI21-/MDN-DMSG-EC, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



37. “¿Cuáles han sido los efectos sociales de la intensificación de la erradicación forzada en el Departamento? ¿Cuáles podrían ser los efectos sociales de la implementación del Programa de Erradicación de Cultivos ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato en el Putumayo?”.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el informe de monitoreo SIMCI 2018 publicado en 2019, se evidenció que la presencia de cultivos de coca es el principal combustible de las economías ilegales, lo que tiene una correlación con el asesinato de líderes sociales, el desplazamiento forzado interno, actos terroristas y las afectaciones a la Fuerza Pública.

Ahora, el aumento de cultivos ilícitos registrado entre 2013 y 2017 alcanzando en 2017 la cifra más alta con 171.495 hectáreas, consolida las economías ilegales y genera las condiciones para la financiación, crecimiento y sostenimiento de las organizaciones criminales que afectan la seguridad nacional.

Por ello, uno de los principales focos de la Política de Defensa y Seguridad consiste en el desmantelamiento de las economías ilícitas logrando afectar la cadena de valor y todas las actividades con ella relacionadas, al igual que los bienes y riquezas acumuladas producto del delito. Lo anterior, alineado con la Política Integral del Gobierno Nacional para enfrentar el problema de las drogas “*Ruta Futuro*”.

Con esa visión integral, se logró enfrentar el crecimiento acelerado de cultivos ilícitos donde el país pasó de 154 mil hectáreas sembradas con coca en el 2019 a 143 y mil en 2020, lo que representa una disminución del 7%, logrando por tercer año consecutivo la disminución del área con plantación de coca en Colombia.

En cumplimiento al mandato constitucional, las acciones realizadas por la Fuerza Pública han permitido desde enero a junio de 2021 la afectación al fenómeno del narcotráfico, por lo que se logró la incautación de 4.619 toneladas de cocaína y la destrucción de más de 497 infraestructuras para el procesamiento de drogas en el Putumayo.

En este contexto, la acción del Estado se orienta a la protección de los derechos ciudadanos, bajo un nuevo concepto de intervención estatal que consiste en la articulación de entidades del Estado, el sector privado, las organizaciones de la sociedad, la cooperación internacional, la ciudadanía y las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.



Por ello, en el marco del ordenamiento jurídico, se debe profundizar en la erradicación manual y apoyar la sustitución de cultivos ilícitos con el fin de enfrentar el problema mundial de las drogas. En cuanto al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con Herbicida Glifosato – PECIG, se señala que el mismo se encuentra suspendido en virtud de lo dispuesto en el 2015 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE. En lo que corresponde a la Policía Nacional se actualizó el Plan de Manejo Ambiental.

38. “Cuáles serán los efectos en términos de legitimidad y confianza en el Estado al nivel local, con la implementación del Programa de erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato?”.

En atención al presente interrogante se debe señalar que, la aspersión aérea se encuentra suspendida por decisión del Consejo Nacional de Estupefacientes desde el año 2015.

Ahora, en términos de legitimidad y confianza en el Estado se debe precisar que sin seguridad no hay confianza para la inversión, ni oportunidades para la gente. Por ello, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desarrollan operaciones coordinadas y conjuntas en el cumplimiento de su misión constitucional atacando los factores de inestabilidad como las rentas criminales y la presencia de grupos armados organizados y grupos de delincuencia organizada, lo que permite la transición de zonas críticas de seguridad y Estado de derecho a zonas de legalidad, emprendimiento y equidad.

39. “¿Qué estrategias planea implementar la cartera de Defensa para mitigar choques con las comunidades durante las tareas de erradicación y para mitigar los discursos que buscan deslegitimar a la institución por causa de la erradicación forzada?”.

El narcotráfico, es una amenaza que vulnera los derechos y libertades de los habitantes del territorio nacional, buscar debilitar el Estado Social de derecho, así como la vigencia de la ley, y es un obstáculo para la transformación y progreso de los territorios.

Es por ello que, las plantaciones de coca tienen una connotación y disposición de ilegalidad, conforme con lo dispuesto en los tres tratados de Naciones Unidas que conforman el marco legal internacional del régimen de control mundial de las drogas. Estos son: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el



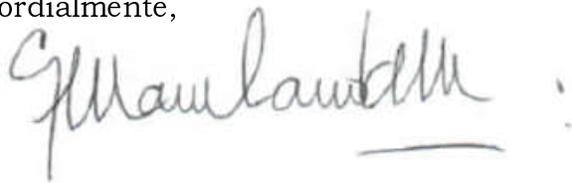
Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

También está tipificado en el Código Penal en su Artículo 375 y 376 la conservación o financiación de plantaciones de cultivos ilícitos y, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, sicotrópicos o drogas sintéticas, respectivamente.

En razón a lo anterior, los integrantes de la Fuerza Pública, trabajan para controlar esta problemática con observancia de la Constitución y la Ley. Lo anterior, conforme a su misión constitucional de proteger a todas las personas residentes en Colombia, dando garantía del ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de estas se deriven.

De conformidad con lo anterior, la Fuerza Pública en cumplimiento del marco internacional, constitucional y legal expidió la Resolución No. 04823 del 09 de octubre de 2017 “Por la cual se expide el Manual para la Erradicación de Cultivos Ilícitos”, el “Manual Fundamental de Técnicas del Ejército MTE 3-07.4 Misiones contra el Narcotráfico” y el “Manual de Derecho operacional terrestre MFRE-6-27”, que sustentan las actividades de erradicación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por : GREGORIO GERMAN MARULANDA MARTINEZ

Secretario de Gabinete

Secretario de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Andrea Carolina Ramos – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos

Revisó: Samara Caro Sánchez – Grupo Asuntos Legislativos

Elaboró: María Lourdes Gómez Liñán– Grupo Asuntos Legislativos